

6115482

#8123



Ley por medio de la cual se re-
ducen a un 33% los actuales
impuestos fiscales previstos por
las leyes Nos. 5412, de fecha 8 de
Oct. 1960; 2568 del 4 de Dic. 1950 y
el 12% adicional previsto por la
vigente Ley de Gasto Público. -

6 Págs

5 Sept/61



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D.N.
5 de septiembre del 1961.

00756

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por medio del cual se reducen a un 33% los actuales impuestos fiscales previstos por las Leyes Nos. 5412, de fecha 8 de octubre de 1960; 2568, del 4 de diciembre de 1950, y el 12% adicional previsto por la vigente Ley de Gastos Públicos.

Atentamente le saluda,

Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.

C/15482

jpk.



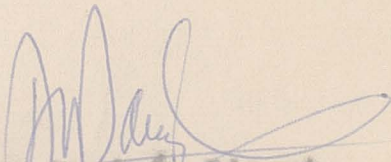
EL CONGRESO NACIONAL

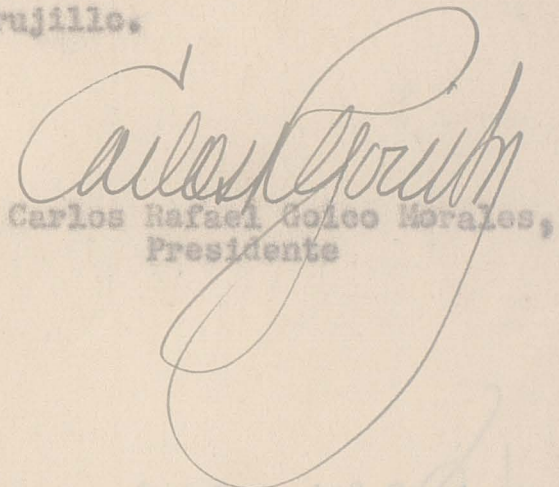
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

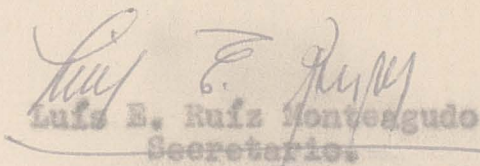
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Único.- Quedan reducidos a un 33% los actuales impuestos que gravan la exportación de chocolate amargo en pasta, chocolate dulce, cáscara de cacao pulverizado y sin pulverizar, manteca y torta de cacao, establecidos por el Artículo 2 de la Ley No. 5412 sobre Impuesto Interno de Consumo, de fecha 8 de octubre de 1960, por la Ley No. 2568 de Impuestos sobre Mercancías, de fecha 4 de diciembre de 1950, y sus modificaciones, así como el 12% adicional previsto por la vigente Ley de Gastos Públicos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.


Arturo Samirón Ricart
Secretario


Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente


Luis E. Ruiz Montenegro
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faded text, likely the body of a legislative act or report, mostly illegible due to fading.

[Faded signature]

[Faded signature]



2da LEGISLATURA
del 1961
4 del Libro Leyes
Le leyes, resoluciones y decretos votados por la
5 de Diputados, y con el consentimiento de los señores
a razón de dos espacios interlineales.
Diputado Francisco L. D. *[Signature]*
1961

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
6 de septiembre de 1961

0404080

Señor Lic. Carlos Rafael Goico M.
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.756 de fecha 5 del mes en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se reducen a un 33% los actuales impuestos fiscales previstos por las Leyes Nos.5412, de fecha 8 de octubre de 1960; 2568, del 4 de diciembre de 1950, y el 12% adicional previsto por la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

jdp.-

C/1/15483

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
6 de septiembre de 1961

04088

Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, - la ley por medio de la cual se reducen a un 33% los actuales impuestos fiscales previstos por las Leyes Nos. 5412, de fecha 8 de octubre de 1960; 2568, del 4 de diciembre de 1950, y el 12% adicional previsto por la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

jdp.-

P/1/6712



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Unico.- Quedan reducidos a un 33% los actuales impuestos que gravan la exportación de chocolate amargo en pasta, chocolate dulce, cáscara de cacao pulverizado y sin pulverizar, manteca y torta de cacao, establecidos por el Artículo 2 de la Ley No.5412 sobre Impuesto Interno de Consumo, de fecha 8 de octubre de 1960, por la Ley No.2568 de Impuestos sobre Mercancías, de fecha 4 de diciembre de 1950, y sus modificaciones, así como el 12% adicional previsto por la vigente Ley de Gastos Públicos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.-

(Fdos.)

(Fdo.) Carlos Rafael Goico Monares
Presidente

Arturo Damirón Ricart
Secretario

Luis E. Ruiz Montegudo
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.-

Julio A. Cambier
Secretario

Porfirio Herrera
Presidente

Ramón Bergés Santana
Secretario



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15846


Ciudad Trujillo, D. N.,
SET 7-1961
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4089, de fecha 6 de septiembre en curso, cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se reducen a un 33% los actuales impuestos fiscales provistos por las Nos. 5412, de fecha 8 de octubre de 1960; 2568, del 4 de diciembre de 1950, y el 12% adicional previsto por la vigente Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgada en fecha 7 de septiembre de 1961, y registrada bajo el No. 5617.

Muy atentamente,


Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

P1116713